



Reciclatge de Residus
LA MARINA ALTA, S.A.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES E INFORMACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS
LIXIVIADOS Y AGUAS SANITARIAS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RU DE
DENIA (ALICANTE)**



1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las condiciones técnicas para la contratación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de líquidos lixiviados y aguas sanitarias generados en la Planta de Transferencia de RU de Denia (Alicante).

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Planta de transferencia de RU de Denia (Alicante)
Partida Caragussos Rames, parcelas 313 y 314
03700 Denia



3. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Jefe de Planta **Teléfono: fijo 966457072**

Al objeto de tener un conocimiento real de la ubicación y características del emplazamiento del lugar donde se va a realizar el servicio a contratar, es recomendable efectuar una visita a la misma Planta durante la fase de presentación de ofertas. Para ello los licitadores interesados podrán contactar con el Responsable de Contrato en el teléfono facilitado para concertar dicha visita previa.

4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

La Planta de transferencia de RU de Denia es explotada por la entidad pública RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA. En ella se producen líquidos lixiviados en sus líneas de producción originados por la propia actividad de transferencia de RU. Igualmente se generan líquidos residuales en la operación de baldeo de limpieza de explanadas de carga y descarga de vehículos de transferencia de residuos.

Asimismo, en las oficinas, vestuarios y almacenes de dicha Planta se generan aguas sanitarias por el uso diario de las instalaciones por parte de los trabajadores.



El servicio solicitado se enmarca dentro de la definición de Gestión de residuos, recogida en el capítulo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que incluye la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos, por tanto se requiere una prestación integral que culmina con la gestión de los mismos en gestor autorizado.

Se adopta en el presente pliego la definición de tratamiento de residuos de conformidad a Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que en su Capítulo II, Sección 2ª Medidas y objetivos en la gestión de residuos define como tratamiento a las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación y por tanto se considera el almacenamiento vinculado a una instalación autorizada, como una operación de tratamiento.

Los rechazos están codificados como L.E.R 20 03 03 “Residuos de limpieza viaria”, según Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Las empresas candidatas deberán contar con las autorizaciones administrativas y medioambientales necesarias que le habiliten para desarrollar la actividad solicitada, en los términos señalados en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, deberán disponer de la autorización como instalación de tratamiento de residuos y la autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos codificados con el código LER 20 03 03.

Al mismo tiempo, la empresa candidata deberá disponer de la tipología de vehículos que se requieren en el presente pliego y quedan especificados en la cláusula **4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO**, para la realización del transporte de los residuos desde RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA hasta las instalaciones de tratamiento, y por tanto deberá estar en posesión también de la autorización o comunicación que le habilite para el transporte de residuos de acuerdo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su Art.31 Traslado de residuos.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria que dicho transporte cumpla las prescripciones de las normas de transportes y las restantes normas aplicables, que esté en posesión de la autorización o comunicación que le habilite para el transporte de residuos de acuerdo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y del cumplimiento de las previsiones contractuales y en concreto en su Art.31 y 32.

Además, al tratarse de un traslado de residuos, el adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente en esta materia y en particular con la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana y la en su Art.31 Traslado de residuos. y el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Cada operación de traslado deberá cumplir previamente a su realización con todas las prescripciones recogidas en Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Por tanto, todos los traslados cumplirán con: en su caso y de acuerdo al RD 553/2020, el criterio de notificación previa a la realización del traslado y con el resto de requisitos comunes a todos los traslados y en concreto, la suscripción con la empresa adjudicataria de un Acuerdo/Contrato de Tratamiento según establece la citada Ley en su artículo 2.h) previo al inicio de los traslados, y que los residuos vayan acompañados de un Documento de Identificación desde el origen hasta su recepción en la instalación de tratamiento.



El Acuerdo/Contrato de Tratamiento será firmado por el operador del traslado, que será RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA, y la empresa adjudicataria, que será también la instalación destino para el tratamiento del rechazo y deberá ser válido durante toda la vigencia del servicio de gestión de residuos contratado, siempre y cuando no cambien las condiciones y/o codificación del residuo gestionado que obligue a la modificación del mismo.

Los camiones que vayan a efectuar el transporte, siempre previo al traslado, deberán ser puestos en conocimiento de RECICLATGE DE RESIDUOS LA MARINA ALTA SA, indicando matrícula y empresa, con la finalidad de que RECICLATGE DE RESIDUOS LA MARINA ALTA SA pueda realizar todas las comprobaciones de cumplimiento normativo y contractual y así autorizar su entrada en Planta.

Se pesarán tanto a su llegada como a su salida de Planta, emitiendo a tales efectos el correspondiente albarán que será firmado por las partes, y en el que se indicarán los siguientes aspectos:

- Nº de albarán
- Código de la Planta
- Procedencia
- Destino
- Tipo y peso de residuo
- Fecha y hora en la que se ha efectuado la recogida
- Matrícula del vehículo que ha recogido la carga.

Junto con este albarán, RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA emitirá el correspondiente Documento de Identificación, con el contenido del Anexo I del RD 553/2020, que será entregado al transportista para la identificación de los residuos durante el traslado.

Una vez efectuado el traslado, el transportista entregará el documento de identificación al destinatario de los residuos y tanto el transportista como el destinatario incorporarán la información a su archivo cronológico y conservarán una copia del documento firmada por el destinatario de la entrega.

El destinatario dispondrá de un plazo máximo de treinta días desde la recepción de los residuos para efectuar las comprobaciones necesarias y para remitir a RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA como operador, el Documento de Identificación indicando la aceptación o no de conformidad con lo previsto en el Acuerdo/Contrato de tratamiento. En el caso de no conformidad se actuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 553/2020.

Por otra parte, tal cual se recoge en el artículo 95 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante LOTT), deberán respetarse los límites legal o reglamentariamente establecidos con carácter general en relación con la masa máxima de los vehículos, así como los específicamente señalados para el vehículo utilizado en su permiso de circulación y demás documentación en que se ampare para circular, así como respetarse los límites legal o reglamentariamente establecidos en relación con los tiempos de conducción y descanso de los conductores que, en su caso, resulten de aplicación.

De lo establecido anteriormente, así como el cumplimiento íntegro de la LOTT y del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial o cualquier otra normativa vigente en esta materia, será único responsable la empresa adjudicataria.

Los horarios de carga establecidos en las CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO de la cláusula 4, son los



horarios habituales de carga en las instalaciones implicadas a fecha de elaboración del presente pliego. No obstante, RECICLATGE DE RESIDUOS LA MARINA ALTA SA se reserva el derecho de poder modificarlos.

RECICLATGE DE RESIDUOS LA MARINA ALTA SA podrá anular los servicios de transporte previstos, por causas técnicas o de otra índole que pudieran producirse sin que esta situación genere costes adicionales.

Las instalaciones de gestión ofertadas deberán autorizar la entrada de los camiones procedentes de la instalación de origen, aun fuera de su horario habitual de apertura, siempre que RECICLATGE DE RESIDUOS LA MARINA ALTA SA lo comunique con una antelación de 12 horas.

Las toneladas indicadas en las CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO de la cláusula 4, son una estimación de las toneladas previstas a transportar, no obstante, estos datos pudieran sufrir alguna variación como consecuencia de circunstancias no previstas en el presente pliego, no existiendo para RECICLATGE DE RESIDUOS LA MARINA ALTA SA obligación contractual en asegurar un volumen mínimo, abonándose únicamente el trabajo realmente efectuado.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS .

A continuación se concretan las condiciones específicas del servicio.

Recogida, transporte y tratamiento de líquidos lixiviados y aguas sanitarias de Planta Dénia

Los líquidos lixiviados precedentes de la producción de la Planta se recogen a través de 2 líneas de imbornales situados bajo los alimentadores de RSU y se acumulan en un depósito enterrado de 20 m³ de capacidad. Los lixiviados originados por el baldeo de las explanadas de carga/descarga de vehículos, arrastres producidos por las lluvias, así como las aguas sanitarias de las dependencias de la Planta de transferencia de RU se recogen a través de una red de drenaje subterránea, formada por imbornales, pozos y arquetas de registro, y se recolectan finalmente en un depósito subterráneo.

Se contempla la extracción mecanizada de estos líquidos drenados del contenido de los depósito final de red, cuyo emplazamiento, dimensiones y características constructivas son las siguientes:

- Emplazamiento: subterráneo, en explanada inferior de Planta, sin desnivel significativo, en solera de hormigón en masa, con buen acceso para camiones con cisternas de grandes dimensiones.
- Dimensiones:
 - Depósito para lixiviado de operaciones de transferencia de RSU: Capacidad de almacenaje de 20 m³.
 - Depósito para baldeo, aguas sanitarias y arrastres lluvias: Capacidad de almacenaje total 10 m³ en dos compartimentos contiguos de 8 m³ y 2 m³ respectivamente.
- Características constructivas:
 - Depósito para lixiviado de operaciones e transferencia de RSU: depósito enterrado de PRFV bajo losa de hormigón armado de 25 cm de espesor, con 2 bocas de hombre D600 tapados con 2 registros de tapa metálica de 0,9x0,9m.
 - Depósito para baldeo, aguas sanitarias y arrastres lluvias: depósito subterráneo de paredes de hormigón armado de 20 cm espesor, cerrado por losa de fábrica de hormigón armado de 20 cm espesor, con dos registros de tapa metálica de 0.6x 0.6 m.



Se estima un servicio completo de extracción, transporte y tratamiento en gestor autorizado de este tipo de residuos, de 13 m³ con la siguiente frecuencia para un periodo de un año:

- Una extracción cada tres días, desde junio a septiembre a razón de 13 m³ /servicio, lo que comporta 10 servicios al mes >> 13 m³ x 10 servicios x 4 meses = 520 m³
- Una extracción cada seis días de octubre a mayo, a razón de 13 m³/servicio, que significa 5 servicios al mes >> 13 m³ x 5 servicios /mes x 8 meses= 520 m³.

En resumen, por periodo de un año se estima el servicio completo de extracción, transporte y tratamiento en gestor autorizado de 1.040 m³ al año, considerándose para el 2024 y 2025 un incremento del 10% de las cantidades, estando por tanto los cálculos establecidos para 1.144 Tn, con la frecuencia referida.

El servicio se realizará mediante camión cisterna de capacidad suficiente para retirar todo el volumen de líquido depositado, dotado de bomba de trasiego para extracción.

Para facilitar la confección de las ofertas, se adjunta las últimas analíticas realizadas a dicho líquidos lixiviados (**anexo III del PCT**). También se permite a las empresas interesadas en la licitación, previa comunicación al responsable de planta, la toma de muestras de lixiviado de los 2 depósitos por si fuera de su interés realizar analítica a la hora de ajustar la oferta.

La empresa adjudicataria tendrá en cuenta, a la hora de planificar la disponibilidad de los vehículos que transportarán los lixiviados, las características de las instalaciones y accesos a las zonas de la Planta donde se tengan que realizar los servicios.

Con respecto al **pesaje de los camiones** los camiones se pesarán en la báscula puente de 60 tn sita a la entrada de las instalaciones.

En cualquier caso, se deberá tarar cada uno de los camiones que realicen cada uno de los traslados, por tanto, **los pesajes se deberán realizar antes y después del servicio**.

La diferencia de peso del camión a la entrada y a la salida de Planta en cada servicio será el peso de residuo que se tendrá en cuenta para facturar los servicios prestados en cada lote objeto de contrato.

El peso máximo de transporte para cada viaje será el máximo autorizado por la legislación de aplicación vigente, tanto en lo que respecta a la masa máxima total autorizada para cada uno de los vehículos como en los pesos por eje máximos autorizados, de cualquier forma, se estará sujeto a lo establecido en la legislación vigente referente a esta materia.

Será responsable la empresa adjudicataria por el incumplimiento de lo establecido anteriormente, eximiendo a RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA de cualquier tipo de sanción.

El contratista solamente podrá realizar los servicios a contratar en la Planta durante el horario establecido por RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA que será de 6: 00 a 13:00H, de lunes a viernes y de 6:00 h a 12:00 h los sábados. Únicamente podrá modificarse este horario tras autorización del responsable del contrato.

El responsable del Contrato preavisará a la empresa contratista con una antelación mínima de 24 horas mediante correo electrónico o llamada telefónica. El servicio será confirmado por la empresa por los mismos medios.

Las empresas adjudicatarias deberán realizar las actuaciones solicitadas en **un plazo máximo de 48 horas en días laborables en la propia empresa**, desde el aviso de servicio citado. El incumplimiento de este plazo acarreará las penalizaciones dispuestas en el PCAP de este mismo expediente de licitación.

Puesto que los volúmenes y frecuencias de servicio que sirven para calcular el alcance de los servicios a contratar son estimados, según la experiencia reciente al respecto en la Planta de Denia, **sólo se facturarán aquellos pesos de residuos que realmente se extraigan, transporten y traten en gestor autorizado.**



CONDUCTORES

Dada la regulación específica sobre la duración máxima permitida del almacenamiento de los residuos, la empresa adjudicataria deberá disponer para la prestación del servicio objeto de contrato de los conductores suficientes para que se realice las retiradas de manera continuada, de acuerdo con lo programado y en los plazos marcados al efecto.

El personal adscrito a la prestación del servicio objeto de contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En concreto, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existentes entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponer los organismos competentes.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

Será obligación de la empresa adjudicataria la suscripción del documento acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones en materia de PRL anexo al presente pliego, las obligaciones al respecto contenidas en el referido documento tendrán naturaleza contractual entre las partes.

Se debe asegurar que los servicios/obras realizados por la empresa contratada se ejecutan bajo las medidas de seguridad establecidas por la legislación y/o por las normas internas de seguridad de RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA, entregando Evaluación de Riesgos inherentes a los puestos de trabajo y la Planificación Preventiva.

La empresa contratada deberá estar en capacidad de justificar el cumplimiento de todos los requisitos aplicables en materia de prevención de riesgos laborales, y en particular si el trabajo a realizar lo requiere:

- Presencia de Recurso Preventivo designado durante todo el tiempo de trabajo con formación mínima de nivel básico.
- Formación específica de los trabajadores en el manejo de los equipos de trabajo a utilizar.
- Formación específica de los trabajadores en tareas de especial peligrosidad, trabajos en altura, espacios confinados, etc...

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA toda la documentación pertinente en materia de coordinación de actividades empresariales de acuerdo al art. 24 de Ley PRL y R.D 171/2004 a través de la plataforma web habilitada al efecto para poder acceder a los centros de trabajo.

6.2 OBLIGACIONES EN MATERIA DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL.

El contratista deberá asumir el sistema de calidad y medioambiental de RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA (ISO 9001 y 14001) comprometiéndose a cumplir los criterios específicos asociados a estas normas ISO, en concreto en materia de gestión de residuos, así como a cumplimentar todos los datos que les sean requeridos a este fin.



7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas en la LCSP las siguientes:

1- Cualquier modificación en las autorizaciones administrativas que le habiliten para la gestión encomendada, incluyendo el tratamiento aplicado a los lixiviados y aguas sanitarias, deberá ser puesta en conocimiento de RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA de manera inmediata para su valoración. En caso que esta modificación en la autorización o en el tratamiento aplicado, pueda suponer a juicio de RECICLATGE DE RESIDUOS LA MARINA ALTA SA un empeoramiento de las condiciones de tratamiento y en concreto, las que originaron la adjudicación, RECICLATGE DE RESIDUOS LA MARINA ALTA SA podrá ejercer su derecho de resolución de contrato.

2- La introducción por parte de RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA de tecnología que permita realizar el tratamiento por si mismos.

8. VARIANTES

No se admiten variantes.

9. ANEXOS

-ANEXO I: Modelo de oferta.

-ANEXO II: Documento APR4604G.

-ANEXO III: Análítica de líquidos lixiviados Planta de transferencia de Denia.

Fdo: José Asensio Cantó
Jefe de Planta de Reciclatge de Residus La Marina, S.A.



ANEXO I

MODELO DE OFERTA

Expediente de contratación nº

En, a de de 2024

Don/Doña....., de nacionalidad, provisto del D.N.I./NIE/pasaporte nº....., vecino/a de, provincia de, con domicilio en, nº, teléfono, correo electrónico, actuando en nombre propio /en representación de la empresa y en calidad de (apoderado, administrador, etc.), empresa con NIF nº....., con domicilio en, teléfono nº..... correo electrónico como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.....,

EXPONE:

PRIMERO: Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de (Expediente nº.....), los acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y a tal fin presenta la siguiente oferta:

●Criterio económico:

Gestión Lixiviados y Aguas Sanitarias Planta Reciclatge Residus La Marina SA	Tn / Año	€/Tn	COSTE ANUAL (€)	Total Contrato (2 años) (€)
	1.144,00			
IVA incluido				
Total (IVA 10%)				

●Criterio cualitativo:

	SI	NO
Criterio Euro 6: Se compromete a poner a disposición del servicio un (1) vehículo que cumpla con la normativa anticontaminación Euro 6, para la prestación solicitada.		
Criterio Tiempo de Respuesta:		
Tiempo de respuesta menor o igual a 24 horas		
Tiempo de respuesta mayor de 24 horas y menor o igual a 48 horas		
Tiempo de respuesta mayor de 48 horas		

Marcar con una "x" la opción ofertada. En caso de no seleccionar ninguna casilla se considerará un "NO".



Reciclatge de Residus
LA MARINA ALTA, S.A.

Se acreditará su cumplimiento entregando un listado de los vehículos Euro 6 que el adjudicatario pondrá a disposición del servicio, indicando su matrícula y anexando la ficha técnica e ITV o cualquier otra documentación complementaria que garantice la observancia de este requisito.

SEGUNDO: Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato (especificándose esta última en la Declaración responsable redactada conforme al modelo contenido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Firma electrónica



ANEXO II

DOCUMENTO ACREDITATIVO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA POR RECICLATGE DE RESIDUOS LA MARINA ALTA SA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE P.R.L.

El contratista, **declara:**

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación, y asumir en caso de incumplimiento de ésta, la responsabilidad que lleva aparejada.
2. Que se nombrará un responsable de seguridad y será el interlocutor en materia de prevención de riesgos laborales en relación a los servicios contratados.
3. Se asignarán los recursos preventivos necesarios según los trabajos a desarrollar con capacidad suficiente para el desarrollo de sus funciones específicas.
4. Disponer de la relación Nominal, incluyendo DNI, del Personal que intervendrá en los trabajos y empresa a la que pertenecen.
5. Que los trabajadores de mi empresa relacionados en el listado que se solicita en el apartado anterior, adscritos a dicho trabajo, han pasado los reconocimientos médicos preceptivos, siendo calificados como aptos para el trabajo que van a desarrollar, han recibido la información suficiente sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y la formación correspondiente a las medidas preventivas a adoptar, según los **artículos 18 y 19 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales**.
6. Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos inherentes a los puestos de trabajo de acuerdo a los trabajos contratados y la Planificación Preventiva.
7. Transmitir a los trabajadores de mi empresa adscritos a los trabajos contratados, las normas generales de **RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA**, así como la información de riesgos del centro donde van a desarrollar su trabajo, de forma previa al inicio de los trabajos.
8. En caso de realizar subcontrataciones, hacer extensivo las mismas obligaciones para éstas, siendo el contratista el responsable de la recopilación de la documentación y de la vigilancia de su cumplimiento. Transmitir a las empresas o trabajadores autónomos subcontratados por mí, toda la documentación de seguridad y salud que reciba por parte de **RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA**.
9. Que toda la maquinaria y equipos de trabajo a utilizar cumplen la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y que los trabajadores que la utilizan están autorizados, suficientemente capacitados y tienen formación para el manejo de la misma.
10. Remitir a **RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA**, al responsable del centro o del servicio contratado, los datos referidos en los puntos 2, 3 y 4 de forma previa al inicio del servicio para la correcta planificación de los trabajos.
11. Poner a disposición de **RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA SA** toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los puntos descritos anteriormente y cualquier requisito aplicable en materia de seguridad y salud cuando le sea solicitada.

Prevención de Riesgos Laborales	Nº:	APR-46/04G	Rev.:	J	Fecha:	20/11/2019	Página:	1 de 1
---------------------------------	-----	------------	-------	---	--------	------------	---------	--------



ANEXO III

Planta de transferencia

Fecha del vertido: **23/06/2019**

Código del vertido: **102 / 19**

IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL FOCO CONTAMINANTE

Sector industrial: DESCONOCIDO

Artes gráficas Curtido Papel y carton Cerámica/vidrio Plástico Madera y mueble

Extractiva y afines Agroalimentario Textil Químico Calzado Metal-mecánico

Otros:

Actividad: **Otra***

Empresa sospechosa de producir el vertido:

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DEL VERTIDO

Color: **oscuro**

Aspecto:

Presencia de sólidos gruesos:

Olor significativo: Olor a descomposición orgánica

Punto de muestreo: **Industria** Vertido procedente de: **Planta de transferencia**

CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA DE LA MUESTRA Nº 1			
Fecha-hora muestreo:	23/06/19 - 7:15	Sulfuros:	13,1 mg/l
pH:	6,7 u. pH	Sulfatos:	309 mg/l
Cond:	5900 µS/cm	Fosfatos:	mg/l
SS:	830 mg/l	N-NH4+:	133 mg/l
DQO:	4056 mg/l	N-NO3-:	mg/l
DBO5:	mg/l	N-org:	mg/l
NKT:	mg/l	Cloruros:	mg/l
Temp:	°C	Fenoles:	mg/l
		Cr tot:	mg/l
		Cr III:	mg/l
		Cr VI:	mg/l
		Ac y Gr:	mg/l
		Cu:	mg/l
		Ni:	mg/l
		Zn:	mg/l
		Cd:	mg/l
		Hg:	mg/l
		Pb:	mg/l
		B:	mg/l
		Deter:	mg/l

Fecha del vertido: **24/06/2019**

Código del vertido: **102 / 20**

IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL FOCO CONTAMINANTE

Sector industrial: DESCONOCIDO

Artes gráficas Curtido Papel y carton Cerámica/vidrio Plástico Madera y mueble

Extractiva y afines Agroalimentario Textil Químico Calzado Metal-mecánico

Otros:

Actividad: **Otra***

Empresa sospechosa de producir el vertido:

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DEL VERTIDO

Color: **oscuro**

Aspecto:

Presencia de sólidos gruesos:

Olor significativo: Olor a descomposición orgánica

Punto de muestreo: **Industria** Vertido procedente de: **Planta de transferencia**

CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA DE LA MUESTRA Nº 1			
Fecha-hora muestreo:	-	Sulfuros:	6,77 mg/l
pH:	6,77 u. pH	Sulfatos:	261 mg/l
Cond:	5620 µS/cm	Fosfatos:	mg/l
SS:	460 mg/l	N-NH4+:	123 mg/l
DQO:	3391 mg/l	N-NO3-:	mg/l
DBO5:	mg/l	N-org:	mg/l
NKT:	mg/l	Cloruros:	mg/l
Temp:	°C	Fenoles:	mg/l
		Cr tot:	mg/l
		Cr III:	mg/l
		Cr VI:	mg/l
		Ac y Gr:	mg/l
		Cu:	mg/l
		Ni:	mg/l
		Zn:	mg/l
		Cd:	mg/l
		Hg:	mg/l
		Pb:	mg/l
		B:	mg/l
		Deter:	mg/l



Planta de transferencia

Fecha del vertido: **15/07/2019** Código del vertido: **102 / 30**

IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL FOCO CONTAMINANTE

Sector industrial: DESCONOCIDO

Artes gráficas Curtido Papel y carton Cerámica/vidrio Plástico Madera y mueble

Extractiva y afines Agroalimentario Textil Químico Calzado Metal-mecánico

Otros:

Actividad: **Otra***

Empresa sospechosa de producir el vertido:

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DEL VERTIDO Color:

Aspecto: Otros parámetros:

Presencia de sólidos gruesos:

Olor significativo: Olor a descomposición orgánica

Punto de muestreo: **Industria** Vertido procedente de: **Planta de transferencia**

CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA DE LA MUESTRA N° 1			
Fecha-hora muestreo: 15/07/19 - 7:20	Sulfuros: 11,6 mg/l	Cu:	mg/l
pH: 4,82 u. pH	P tot: 25,6 mg/l	Sulfatos: 1233 mg/l	Ni: mg/l
Cond: 18120 µS/cm	Toxicidad: U.T.	Fosfatos: mg/l	Zn: mg/l
SS: 3040 mg/l	N-NH4+: 291 mg/l	Cianuros: mg/l	Cd: mg/l
DQO: 11030 mg/l	N-NO3-: mg/l	Cr tot: mg/l	Hg: mg/l
DBO5: mg/l	N-org: mg/l	Cr III: mg/l	Pb: mg/l
NKT: mg/l	Cloruros: mg/l	Cr VI: mg/l	B: mg/l
Temp: °C	Fenoles: mg/l	Ac y Gr: mg/l	Deter: mg/l

Fecha del vertido: **02/07/2019** Código del vertido: **102 / 24**

IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL FOCO CONTAMINANTE

Sector industrial: DESCONOCIDO

Artes gráficas Curtido Papel y carton Cerámica/vidrio Plástico Madera y mueble

Extractiva y afines Agroalimentario Textil Químico Calzado Metal-mecánico

Otros:

Actividad:

Empresa sospechosa de producir el vertido:

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DEL VERTIDO Color:

Aspecto: Otros parámetros:

Presencia de sólidos gruesos:

Olor significativo: Olor a descomposición orgánica

Punto de muestreo: **Industria** Vertido procedente de: **Planta de transferencia**

CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA DE LA MUESTRA N° 1			
Fecha-hora muestreo: 02/07/19 - 7:16	Sulfuros: 1390 mg/l	Cu:	mg/l
pH: 4,89 u. pH	P tot: 35,8 mg/l	Sulfatos: mg/l	Ni: mg/l
Cond: 13390 µS/cm	Toxicidad: U.T.	Fosfatos: mg/l	Zn: mg/l
SS: 2900 mg/l	N-NH4+: 247 mg/l	Cianuros: mg/l	Cd: mg/l
DQO: 10867 mg/l	N-NO3-: mg/l	Cr tot: mg/l	Hg: mg/l
DBO5: mg/l	N-org: mg/l	Cr III: mg/l	Pb: mg/l
NKT: mg/l	Cloruros: 11,3 mg/l	Cr VI: mg/l	B: mg/l
Temp: °C	Fenoles: mg/l	Ac y Gr: mg/l	Deter: mg/l